



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en los procesos formativos adelantados en el Centro de Comercio y Servicios dentro del programa CAMPESENA, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva.</i>	
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA:	Nombre del programa	Requisitos de idoneidad y experiencia (según el perfil)
	PANADERIA	Requisitos Académicos: Ingeniero de Alimentos y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos y/o Técnico en Panadería y/o técnicos en áreas relacionadas Profesional en Mercadeo y/o tecnólogos y/o técnicos en áreas relacionadas Profesional en Administración y/o Tecnólogos en áreas afines Experiencia Laboral: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos) y 36 meses para el Técnico Especialista o experto Procesos de panadería.
	COCINA	Requisitos académicos: alternativa 1 profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera. Alternativa 2. tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas. Alternativa 3. técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Alternativa 4técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Experiencia laboral: mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades relacionadas con el control de inventarios de materias primas de alimentos y bebidas y doce (12) meses



		<p>en docencia adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales.</p>
	<p>MARKETING DIGITAL</p>	<p>Requisitos académicos: título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en administración, economía o ingeniería industrial y afines. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento comunicación social, periodismo y afines, economía, ingeniería industrial, ingeniería de mercados, administración de empresas experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p>
	<p>HIGIENE PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS</p>	<p>Requisitos académicos: Ingeniero de alimentos o sanitario Competencias mínimas: Trabajo en equipo, solución de conflictos, manejo de Tics.</p> <p>Experiencia laboral y / o especialización: mínimo 12 meses de experiencia en el manejo de servicios de alimentación o manipulación de alimentos, mínimo 6 meses de experiencia docente.</p> <p>De acuerdo a lineamientos del Ministerio de Salud, resolución 2674 de 2013: Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.</p>
	<p>TCO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y COMPLEMENTARIA A FIN A LA ESPECIALIDAD 664212</p>	<p>Formación académica: OPCIÓN 1: Licenciado en educación física, profesional en ciencias del deporte, licenciado en educación física, recreación y deporte, licenciado en deporte, profesional en entrenamiento deportivo, OPCIÓN 2: Tecnólogo en entrenamiento deportivo</p>



		<p>Experiencia Laboral: OPCIÓN 1: Treinta y seis (36) meses de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con experiencia laboral en programas deportivos y doce (12) meses de experiencia docente.</p> <p>OPCIÓN 2: Treinta y seis (36) meses de los cuales veinticuatro (24) meses, estarán relacionados con experiencia laboral en programas deportivos y doce (12) meses de experiencia docente.</p>
	TCO. PELUQUERÍA, Y AFINES; Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD	<p>Requisitos académicos: técnico en peluquería o técnico en belleza integral. experiencia laboral; mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión mínimo 6 meses de experiencia docente.</p>
	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.	<p>Requisitos Académicos: Técnico cosmetología y estética integral.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de belleza y servicios personales y mínimo doce (12) meses de experiencia docente.</p>
	TCO OPERACIÓN TURISTICA LOCAL, Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD	<p>Requisitos académicos: opción 1 profesional en las áreas de administración turística o en turismo. Opción 2 tecnólogo en el área de la administración de aerolíneas y agencias de viaje opción 3 tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional. Experiencia laboral: mínimo dos (2) años de experiencia en el diseño de paquetes turísticos para agencias de viajes y seis (6) meses de experiencia en pedagogía adicionalmente, para todas las opciones, certificar mínimo 40 horas de cursos en formación pedagógica o presentar certificación de competencia laboral vigente en la orientación de procesos formativos presenciales</p>
	SERVICIOS DE BARISMO	<p>INSTRUCTOR 1</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Profesional en administración de empresas o en el área de hotelería.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>Tecnólogo en administración o gestión de empresas, el área de hotelería o en gestión para establecimientos de alimentos y bebidas.</p> <p>ALTERNATIVA 3:</p> <p>Técnico profesional en el área de hotelería.</p>



		<p>ALTERNATIVA 4:</p> <p>Técnico en mesa y bar, en el área de hotelería o en el área de operación de los servicios gastronómicos.</p> <p>INSTRUCTOR 2</p> <p>Profesional en idiomas o lenguas modernas, con nivel mínimo b2 del idioma inglés demostrado mediante examen internacional acreditado de acuerdo con el marco común europeo.</p> <p>INSTRUCTOR 1</p> <p>Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en servicio de alimentos y bebidas en restaurantes, hoteles o empresas del sector y seis (6) meses de experiencia pedagógica.</p> <p>Adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales.</p> <p>INSTRUCTOR 2</p> <p>Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia como docente en una institución educativa pública o privada, o en un instituto de enseñanza de lenguas</p>
	<p>EMPRENDIMIENTO EN ELABORACION DE ACCESORIOS ARTESANALES</p>	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS</p> <p>Certificado de aptitud profesional en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 526: artesanos subgrupo 5263- artesanos en trabajos en madera.</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Certificado de técnico en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 526: artesanos subgrupo 5263- artesanos en madera</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>Título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento: diseño.</p> <p>ALTERNATIVA 3:</p> <p>Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño.</p>



		<p>ALTERNATIVA 4:</p> <p>Título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: artes</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL</p> <p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables, y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>ALTERNATIVA 3:</p> <p>Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia.</p> <p>ALTERNATIVA 4:</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) maderables y doce (12) meses en docencia.</p>
	<p>TCOS. Y TGOS. LÍNEAS TECNOLÓGICAS DEL CENTRO (IDIOMAS), Y AFINES; Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD.</p>	<p>Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución</p>



		<p>como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma inglés"</p>														
	<p>TCOS. Y TGOS. LÍNEAS TECNOLÓGICAS DEL CENTRO (ÉTICA); Y AFINES; Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD</p>	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>														
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$497.731.978).</p> <p>Esta suma será pagada al contratista proporcional a los días contratados respecto a la siguiente tabla de honorarios establecida por la Dirección General en la Circular 3-2025-00251:</p> <table border="1" data-bbox="571 1142 1408 1402"> <tr> <td><i>Profesionales universitarios</i></td> <td>\$ 4.737.497</td> </tr> <tr> <td><i>Tecnólogo con especialización</i></td> <td>\$ 4.737.497</td> </tr> <tr> <td><i>Tecnólogo</i></td> <td>\$ 4.737.497</td> </tr> <tr> <td><i>Técnico Profesional</i></td> <td>\$ 3.662.548</td> </tr> <tr> <td><i>Técnico Laboral</i></td> <td>\$ 3.662.548</td> </tr> <tr> <td><i>CAP</i></td> <td>\$ 3.662.548</td> </tr> <tr> <td><i>Maestro</i></td> <td>\$ 3.662.548</td> </tr> </table> <p>De acuerdo con su formación profesional, con el plan de contratación de instructores anexo 2 y las actas de verificación y selección. Emitido por la coordinación académica. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de conformidad con el anexo PLAN DE PAGOS.</p>		<i>Profesionales universitarios</i>	\$ 4.737.497	<i>Tecnólogo con especialización</i>	\$ 4.737.497	<i>Tecnólogo</i>	\$ 4.737.497	<i>Técnico Profesional</i>	\$ 3.662.548	<i>Técnico Laboral</i>	\$ 3.662.548	<i>CAP</i>	\$ 3.662.548	<i>Maestro</i>	\$ 3.662.548
<i>Profesionales universitarios</i>	\$ 4.737.497															
<i>Tecnólogo con especialización</i>	\$ 4.737.497															
<i>Tecnólogo</i>	\$ 4.737.497															
<i>Técnico Profesional</i>	\$ 3.662.548															
<i>Técnico Laboral</i>	\$ 3.662.548															
<i>CAP</i>	\$ 3.662.548															
<i>Maestro</i>	\$ 3.662.548															
<p>PLAZO:</p>	<p>Para el contrato, el plazo será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder la fecha límite del calendario académico establecido para la vigencia 2026.</p>															



	<u>El periodo de ejecución para cada área se encuentra en el Anexo 2 de Contratación de instructores. Nota: En caso de que en la apertura presupuestal no se asignen la totalidad de los recursos necesarios para contratar todos los perfiles durante el plazo de ejecución proyectado en el Anexo 2, los contratos se celebrarán por el tiempo que permita la disponibilidad presupuestal, con la previsión de realizar posteriormente una adición que prorrogue el plazo hasta cubrir la necesidad.</u>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Manizales o donde se requiera la formación por parte del Centro de Comercio y Servicios.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	FERNANDO ARCINIEGAS CORDOBA – Subdirector (e) del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Caldas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

El decreto 249 de 2004, específicamente en el de conformidad con el artículo 25 establece que los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Así mismo establece en el numeral 28 del artículo 27 que las subdirecciones de centro deben Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.



Según circular emitida por la Dirección de Formación Profesional sobre orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual, y a distancia vigencia 2026; se reúne el comité de verificación y contratación del Centro de Comercio y Servicios para realizar el análisis de los requerimientos de contratación de instructores de acuerdo al Plan de Acción a desarrollarse para el periodo de febrero a diciembre de 2026, donde se requieren apoyos en los procesos formativos de aprendices de formación profesional integral, en el fortalecimiento de habilidades y competencias dentro del programa de CAMPESENA.

El programa de CAMPESENA de acuerdo con lo planeado por sede central es: una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Va dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que la representan.

Sus beneficios son:

- Eliminación de requisitos y barreras para acceder a los programas de formación.
- Certificación de competencias con su experiencia adquirida por años.
- Aporte de herramientas que inspiren a los jóvenes a quedarse en el campo.
- Creación y fortalecimiento de ideas de negocio.
- Capacitación para mejorar sus talentos y conocimientos.
- Asesoría y acompañamiento en proyectos de innovación tecnológica.
- Los campesinos pueden llegar a convertirse en instructores del SENA.
- Material de formación adecuado para los aprendices campesinos.
- Recursos para emprendimientos
- Fomento de la economía campesina.

La proyección realizada por el centro de formación para la contratación de los instructores fue de 15 instructores para el programa de Campesena, establecidos en el plan de contratación (anexo 2).

Que actualmente el centro de formación no cuenta con funcionarios de la planta que orienten formación de CAMPESENA, y el personal de planta que actualmente ejecuta sus actividades de instructor en el Centro de Formación, no cuenta con tiempo adicional para el desarrollo de actividades diferentes y/o semejantes a las establecidas en el manual de funciones; por lo que se hace necesario la contratación de personal de apoyo.



El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2026 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Temporalidad: Actualmente el Centro de comercio y servicios de SENA Regional Caldas cuenta en su planta con pocos funcionarios INSTRUCTOR para el correcto funcionamiento en las actividades formativas, y así cumplir con las metas institucionales asignadas al centro de formación; actividades que conllevan una cantidad de procesos necesarios para dar cumplimiento a la misión institucional. Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de FORMACIÓN para el 2026, se hace necesario contratar once (11) persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para ejecutar actividades propias de instructor de carácter temporal en la ejecución de las siguientes actividades: 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA 2. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar voluntariamente en actividades informativas propuestas por el Centro de Formación (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). Para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos académicos y administrativos, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.



Por esta razón, la contratación es estrictamente indispensable, y dentro de la presente contratación se pretende contar con INSTRUCTORES para desarrollar las actividades propias de formación a los aprendices y cumplir a cabalidad con la finalidad institucional del SENA.

De acuerdo con lo anterior, se identificaron las necesidades de contratación de instructores según lo establecido en el plan de contratación de instructores correspondiente a la vigencia 2026, es importante realizar dicha contratación para brindar formación a las diferentes fichas que continúan en formación y las nuevas que se encuentran programadas correspondientes a formación del área de CAMPESENA; los instructores requeridos se contratarán en base a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como son los perfiles de instructor, las competencias a desarrollar y las obligaciones a desempeñar para formar a nuestros aprendices con las mejores capacidades productivas, innovadoras, investigativas y así facilitarles el acceso a una formación de calidad acorde a su vocación y a la demanda existente en el sector productivo.

Es necesario realizar esta contratación, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos y lineamientos operativos y planes estratégicos contemplados en el plan de acción 2026, a la alta demanda del Sector Productivo, a la buena ubicación laboral y las necesidades identificadas en las agendas regionales y locales, a los planes de desarrollo y en general a las necesidades del sector industrial del Departamento de Caldas. El SENA tiene como objetivo principal impartir formación profesional integral al nuevo talento humano, aprendices de formación regular, de la educación media técnica, población en situación de desplazamiento, empleados, desempleados y otras poblaciones especiales, orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas y tecnológicas, a la apropiación de valores y actitudes para la convivencia social para llevarlos en la ruta de la construcción del futuro de Colombia una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación laboral, tecnológica y complementaria.

Es así, como el Centro de Comercio y Servicios requiere la contratación de once (11) personas naturales para la prestación de servicios personales de carácter temporal que tengan la idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio previo que estén en capacidad de cumplir con el objeto contractual: Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en los procesos formativos adelantados en el Centro de Comercio y Servicios dentro del programa CAMPESENA, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva.

Así mismo, es importante establecer que el centro de formación cuenta con los recursos para la presente contratación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Caldas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante



la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

La contratación de instructores implica el cumplimiento de actividades en diferentes entornos formativos, incluyendo desplazamientos a campo y a sedes alternas, lo cual es esencial para garantizar la cobertura y calidad del servicio educativo. Estos desplazamientos generan gastos adicionales que deben ser reconocidos conforme a la normativa vigente, en especial lo dispuesto en la Resolución 092 de 2015 y sus modificaciones, que reglamentan los gastos de viaje para contratistas del SENA. El pago de viáticos asegura que los instructores puedan cumplir con las comisiones de servicio sin afectar su capacidad económica, evitando la deserción en actividades críticas para el desarrollo de los programas de formación.

Asimismo, la Secretaría General establece las tarifas actualizadas para viáticos y otros gastos de transporte, reajustadas según los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional. Este reconocimiento no solo responde a una obligación legal, sino que también garantiza la equidad y la motivación del personal contratado, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la optimización de los recursos asignados para la formación profesional integral.

En este sentido, incluir la previsión de viáticos en el proceso contractual es indispensable para asegurar la ejecución efectiva de las actividades en campo, evitando retrasos o incumplimientos derivados de la negativa de los instructores a desplazarse por falta de cobertura de estos gastos. Esta medida se enmarca en la política de austeridad y transparencia, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, el contratista estará en la obligación de cumplir las comisiones de servicio que le sean asignadas en desarrollo del objeto contractual, incluyendo desplazamientos a campo y a sedes alternas, para lo cual el SENA reconocerá los gastos de viaje y otros gastos de transporte conforme a las tarifas vigentes establecidas en la normativa interna y las circulares expedidas por la Secretaría General. El contratista no podrá negarse a realizar dichas comisiones alegando falta de pago de viáticos, dado que estos serán liquidados y pagados según disponibilidad presupuestal (PAC), de conformidad lo dispuesto en la Resolución 092 de 2015 y sus modificaciones, y en la Circular que fija los montos aplicables para la vigencia correspondiente.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios



públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.
- 2) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo.
- 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
- 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa realizados por los aprendices.
- 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 10) Aportar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz.
- 12) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- 13) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- 14) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- 15) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 16) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS



FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al informe de ejecución contractual, siempre y cuando existan las condiciones para realizarlo.

17) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.

18) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.

19) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo en la elaboración y recolección información de fichas técnicas para materiales de formación por razones de su experticia técnica e idoneidad en su área.

20) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

21) El contratista deberá cumplir las comisiones de servicio asignadas, incluyendo desplazamientos a campo y sedes alternas, sin que pueda negarse por falta de viáticos. El SENA reconocerá los gastos de viaje y transporte conforme a las tarifas vigentes establecidas en la normativa y circulares expedidas por la Secretaría General y serán cancelados según la disponibilidad presupuestal.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del



gasto, **subdirector de Centro**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Ver anexo de certificado de idoneidad.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
PSP-CLD-9306-0099-2025	MARIA FERNANDA SERNA OROZCO	Prestar servicios profesionales, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la	265 días	40,629,014	Contratación directa



		Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.			
PSP-CLD-9306-0031-2025	ANDRES LEONARDO VARGAS RIOS	Prestar servicios profesionales, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.	308 días	47,221,647	Contratación directa
PSP-CLD-9306-0032-2025	ANDREA MARIN SALAZAR	Prestar servicios profesionales, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.	308 días	47,221,647	Contratación directa



PSP-CLD-9306-0035-2025	MARIA OMAIRA MEJIA PEREZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.	308 días	36,506,952	Contratación directa
PSP-CLD-9306-0033-2025	JOSE FERNANDO MIRANDA GOMEZ	Prestar servicios profesionales, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.	308 días	47,221,647	Contratación directa
PSP-CLD-9306-0066-2025	SANDRA MILENA	Prestar servicios profesionales, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación	306 días	46,915,013	Contratación directa



	GIRALDO CAÑAS	de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.			
PSP-CLD-9306-0119-2025	DUVAN URREGO CARDONA	Prestar servicios profesionales, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.	125 días	19,164,630	Contratación directa
PSP-CLD-9306-0122-2025	Yamile Pedreros Arias	Prestar servicios de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el	105 días	16,098,289	Contratación directa



		desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.			
PSP-CLD-9306-0123-2025	Alejandra Loaliza Morales	Prestar servicios de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional	89 días	13,645,216	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Manizales, enero 2026.



FERNANDO ARCINIEGAS CORDOBA
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicio
SENA Regional Caldas

Proyectó: Andrea del Pilar Ferlin Vélez – Profesional contratación CCYS *ANDREA FERLIN VELEZ.*

Vbno: Claudia Lorena Klinger – Coordinadora Académica CCYS *C. Klinger U.*

Revisó: Valentina Sepúlveda Valencia. Contratista, apoyo a contratación y supervisión CCYS *JSO*